Al servicio de las personas y las naciones

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS RECIBIDAS

SDP-005-2021

"Consultoría de apoyo en la actualización del Inventario Nacional de Emisiones de Gases y Compuestos de Efecto Invernadero (INEGYCEI) del 3er Informe Bienal"

Fecha: 11/02/2021

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

1 - ¿Cómo se demuestra el ser experto en las 3 áreas (emisiones, agricultura y residuos)? ¿Se necesitan diplomados, cursos, maestrías o con tener experiencia en esos ámbitos podemos demostrar que somos expertos?
La experiencia se demuestra con proyectos realizados en los que se hayan hecho y/o validado estimaciones de emisiones de GEI que abarquen l compilación de la información para los sectores del Inventario Nacional (Energía, Procesos Industriales y Uso de Productos, AFOLU y Residuos) o bien demostrando experiencia a través de cursos, diplomados, posgrados o certificaciones relacionados con estos temas. También se considera el ser parte del Roster Expert de la CMNUCC o haber participado en la revisión de los inventarios nacionales y/o estatales de GEI. Se solicita documentación para demostrar la expertiese.
2 - ¿Los trabajos se pueden hacer de manera remota o siempre serán en oficinas del cliente?
Derivado de las circunstancias actuales de la pandemia por el COVID19 se fomentará el trabajo a distancia. Las reuniones presenciales, en caso de ser necesarias, se coordinarán en función de las necesidades del proyecto y los avances del mismo y dependerá de las consideraciones de semáforo que las autoridades sanitarias del país indiquen. La consultoría deberá tener la disposición de asistir a dichas reuniones cuando sea necesario, siempre cumpliendo con las consideraciones de seguridad sanitaria.
3 - ¿Se pueden considerar CV y expertos técnicos de diferentes países que no sean México?
Si, se pueden considerar expertos de otras nacionalidades.
4 - Favor de especificar el nivel de avance con el que se cuenta actualmente la actualización del INEGYCEI (porcentaje) y el detalle de los sectores, categorías, sub-categorías y fuentes del inventario que es necesario estimar como parte de las actividades de la consultoría;
El INECC, con base a los inventarios anteriores (los cuales fueron estimadas con las metodologías del IPCC 2006) y las actualizaciones descritas en los refinamientos metodológicos del IPCC 2019, deberá estimar la actualización del Inventario Nacional con año base 2019 conforme lo estipula la Ley General de Cambio Climático (LGCC) en su Artículo 74. Para tal ejercicio se cuenta con los inventarios 1990-2015 de acuerdo con la fracción III del art. 74, al 2017 de acuerdo a la fracción II del art.74 y al 2018 de acuerdo a la fracción I del art.74. El apoyo requerido es para la actualización del Inventario 2019 así como para los ajustes requeridos para la serie histórica en el caso de mejoras metodológicas y el refinamiento 2019.

5 - Favor de confirmar el año base del INEGYCEI y si se deberán actualizar la estimación de años previos así como si se tiene previsto se deban de hacer proyecciones de dichas emisiones y, en caso de que sí, a cuántos años y con cuántos escenarios;
El año base del Inventario a actualizar es 2019, en caso de realizar cambios metodológicos en la estimación de emisiones de alguna fuente de emisión sí se deberá actualizar la serie histórica (1990-2019) con dichas modificaciones, sin embargo, en tales casos el INECC proporcionará la información necesaria para dichos recálculos. En el proyecto no se tiene contemplado la realización de proyecciones a futuro.
6 - Favor de compartir los lineamientos del Sistema de Gestión de Calidad que se requiere aplicar al INEGYCEI;
El Sistema de Gestión de Calidad (SGC) del Inventario Nacional de Emisiones y Gases de Efecto Invernadero (INEGyCEI) es un método de trabajo enfocado a garantizar que el INEGyCEI cuente con información confiable, transparente y de calidad. Su implementación y lineamientos pueden ser revisados en la siguiente dirección electrónica: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/401107/Sistema_Gestion_de_Calidad.pdf La actualización del Inventario deberá estar en orden con los lineamientos y actividades descritos en el SGC.
7 - Favor de compartir las mejoras y recomendaciones técnicas derivadas de la revisión del INEGYCEI (TTE) al segundo BUR, de forma que se puedan dimensionar los ajustes a realizar en la nueva versión.
En la siguiente dirección electrónica se puede consultar el Análisis Técnico del segundo BUR efectuado por un Equipo de Expertos de la Convención: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/tasr2_2019_MEX.pdf
8 - Favor de compartir los lineamientos de la CMNUCC para elaborar y/o actualizar los BUR;
Los lineamientos de la Convención para el reporte de Inventarios de Emisiones se encuentran establecidos en el Acuerdo: “24/CP.19.Part I: UNFCCC reporting guidelines on annual greenhouse gas inventories”, el cual está disponible en: https://unfccc.int/resource/docs/2013/cop19/eng/10a03.pdf
9 - Favor de confirmar un numero aproximado de reuniones que se tiene previsto que participe el equipo consultor así como el rol que se espera el equipo desempeñe en ellas;
Derivado de las circunstancias de la pandemia sanitaria se privilegiará el trabajo por vía remota y las reuniones virtuales, éstas ya sean virtuales o presenciales, se definirán de acuerdo al avance y dudas que se vayan teniendo, pero se espera al menos tener una reunión semanal con la consultoría.
10 - En lo que respecta a la redacción del capítulo del INEGYCEI en el BUR, se considera que también el equipo consultor se encargue de la corrección de estilo y diseño del documento o solo el desarrollo técnico del contenido del mimo?

Sólo se espera que la consultoría apoye con el desarrollo técnico del documento, no se solicitarán modificaciones de estilo y/o diseño.
11 - Referencia en Términos de Referencia: Tabla “DESCRIPCION DE ACTIVIDADES” Pag 10/29 2.1 Apoyar al equipo del INEGYCEI del INECC en la estimación de GyCEI de las fuentes faltantes en los sectores de energía, procesos industriales, AFOLU y residuos, con base en los avances del INEGYCEI y las estimaciones históricas, conforme a la metodología del IPCC (2006 y refinamiento 2019) y supervisada por el INECC PREGUNTA: ¿Las fuentes faltantes están identificadas y las razones por las que no se han cuantificado sus emisiones en BUR anteriores? La información para integrar el INEGYCEI es proporcionada por distintas instancias del gobierno federal y/u otros niveles de gobierno. ¿El INECC recopila la información de estas instancias o la propuesta debe integrar la coordinación de la recopilación de la información?
El apoyo de la consultoría se centra en la actualización del Inventario al año 2019, para lo cual el INECC proporcionará y gestionará la información necesaria, con base a los inventarios anteriores (los cuales fueron estimadas con las metodologías del IPCC 2006) y las actualizaciones descritas en los refinamientos metodológicos del IPCC 2019 y conforme lo estipula la Ley General de Cambio Climático (LGCC) en su Artículo 74. Para tal ejercicio se cuenta con los inventarios 1990-2015 de acuerdo con la fracción III del art. 74, al 2017 de acuerdo a la fracción II del art.74 y al 2018 de acuerdo a la fracción I del art.74. El apoyo requerido es para la actualización del Inventario 2019 así como para los ajustes requeridos para la serie histórica en el caso de mejoras metodológicas y el refinamiento 2019.
12 - Referencia en Términos de Referencia: Tabla “DESCRIPCION DE ACTIVIDADES” Pag 10/29 2.2 Aplicar las mejoras y recomendaciones técnicas derivadas de la revisión internacional (TTE) del 2doBUR y del aseguramiento de calidad y que se verán reflejadas en el 3er BUR PREGUNTA: ¿Se encuentran disponibles y públicas dichas mejoras y recomendaciones? En caso de que no se hayen disponibles, ¿quién las proporcionará?
Sí, las recomendaciones derivadas del Análisis Técnico al segundo BUR se encuentran en el Análisis Técnico del segundo BUR efectuado por un Equipo de Expertos de la Convención, el cual está disponible en la siguiente dirección electrónica: https://unfccc.int/sites/default/files/resource/tasr2_2019_MEX.pdf
13 - Referencia en Términos de Referencia: Tabla “DESCRIPCION DE ACTIVIDADES” Pag 10/29 4.1 Desarrollo del capítulo del INEGYCEI del 3er Informe Bienal de Actualización, conforme a los lineamientos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, así como las consideraciones y supervisión del INECC. PREGUNTA: ¿El desarrollo de este capítulo debe integrar el apartado de forzantes climáticos de vida corta?
Se deberá abarcar los Gases de Efecto Invernadero y el Carbono Negro.
14 - Referencia en Términos de Referencia: Tabla “DESCRIPCION DE ACTIVIDADES” Pag 9, 10 y 11/29 Columna “Producto” PREGUNTA: ¿Cuáles son los criterios de liberación de los productos?
La Coordinación General de Mitigación del Cambio Climático del INECC supervisa técnicamente los productos presentados por los consultores y determina su liberación.

15 - Referencia en Términos de Referencia: 3. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES. 1. Se entregará en documento pdf, firmado por el responsable y rubricado por el equipo de trabajo: A) La propuesta no está rubricada ni firmada: 10 puntos B) La propuesta se firma por el responsable del proyecto, pero no tiene rubricas del equipo de trabajo: 30 puntos C) La propuesta está firmada por el responsable del proyecto y rubricada por el equipo de trabajo: 50 puntos PREGUNTA: ¿Todas las hojas de la propuesta deben ser rubricadas?
Si todas deben ser rubricadas
16 - ¿Se tiene un presupuesto estimado para la realización de los servicios?
Sí, la consultoría cuenta con un presupuesto determinado.
17 - ¿Cuánto tiempo se tiene estimado que se trabaje desde las oficinas del INECC? ¿O se asistirá únicamente a reuniones cuando las condiciones sanitarias lo permitan?
Derivado de las circunstancias de la pandemia sanitaria del COVID19 se privilegiará el trabajo por vía remota y las reuniones virtuales, éstas ya sean virtuales o presenciales, se definirán de acuerdo al avance y dudas que se vayan teniendo, pero se espera al menos tener una reunión semanal con la consultoría.
18 - ¿Para la actualización del inventario, el INECC proporcionara los datos de partida o se espera que el equipo consultor haga la recopilación de todos los datos necesarios?
El INECC, con base a los inventarios anteriores (los cuales fueron estimadas con las metodologías del IPCC 2006) y las actualizaciones descritas en los refinamientos metodológicos del IPCC 2019, deberá estimar la actualización del Inventario Nacional con año base 2019 conforme lo estipula la Ley General de Cambio Climático (LGCC) en su Artículo 74. Para tal ejercicio se cuenta con los inventarios 1990-2015 de acuerdo con la fracción III del art. 74, al 2017 de acuerdo a la fracción II del art.74 y al 2018 de acuerdo a la fracción I del art.74. El apoyo requerido es para la actualización del Inventario 2019 así como para los ajustes requeridos para la serie histórica en el caso de mejoras metodológicas. La información requerida será acordada entre el INECC y la consultoría, partiendo de la información que el INECC ya tiene identificada. El consultor puede proponer al INECC la gestión de información para el mismo propósito, misma que será gestionada por el INECC una vez aprobada.
19 - ¿las estimaciones de GEI se realizaran sobre el software del IPCC o sobre que sistema se realizará la estimación de emisiones?
Para la elaboración del Inventario Nacional no se utiliza el software del IPCC, ya que dicho sistema es para estimar las emisiones con un nivel metodológico Tier 1, para el Inventario Nacional cada fuente es estimada en hojas de cálculo independientes que serán compartidas con el equipo consultor.
20 - ¿Las estimaciones históricas a cuantos años corresponderán, 20 años?
La serie histórica es de 1990 a 2019
21 - ¿Qué documentación probatoria se debe de presentar del equipo consultor?

Diplomas y/o comprobantes de cursos, documentos que avalen su participación en el desarrollo de inventarios, o permanecer en el roster de expertos y que demuestren haber realizado los cursos de la CMNUCC.
22 - Apoyar al INECC en las estimaciones de GyCEI que implica? Realizar todas las estimaciones?
El INECC, con base a los inventarios anteriores (los cuales fueron estimadas con las metodologías del IPCC 2006) y las actualizaciones descritas en los refinamientos metodológicos del IPCC 2019, deberá estimar la actualización del Inventario Nacional con año base 2019 conforme lo estipula la Ley General de Cambio Climático (LGCC) en su Artículo 74. Para tal ejercicio se cuenta con los inventarios 1990-2015 de acuerdo con la fracción III del art. 74, al 2017 de acuerdo a la fracción II del art.74 y al 2018 de acuerdo a la fracción I del art.74. El apoyo requerido es para la actualización del Inventario 2019 así como para los ajustes requeridos para la serie histórica en el caso de mejoras metodológicas. La información requerida será acordada entre el INECC y la consultoría, partiendo de la información que el INECC ya tiene identificada. El consultor puede proponer al INECC la gestión de información para el mismo propósito, misma que será gestionada por el INECC una vez aprobada.
23 - ¿La informacion requerida para las estimaciones de GyCEI sera proporcionada por el INECC o por su conducto sera gestionada? Las estimaciones estaran condicionadas a la informacion disponible del INECC?
La información requerida será acordada entre el INECC y la consultoría, partiendo de la información que el INECC ya tiene identificada. El consultor puede proponer al INECC la gestión de información para el mismo propósito, misma que será gestionada por el INECC una vez aprobada.
24 - Año base de las estimaciones? 1990?
El año de la actualización del Inventario Nacional es 2019, sólo se solicitarán modificaciones en la serie histórica (1990-2019) en caso de que alguna fuente de emisión sufra un cambio metodológico en su estimación.
25 - Para el SGC se incluira una evaluacion externa de expertos (tarea del contratista)?
El Sistema de Gestión de Calidad del Inventario ya está establecido y en funcionamiento para este proyecto no se contempla ninguna evaluación externa de dicho sistema.
26 - En las condiciones generales de contratacion, punto 12, se menciona un seguro, es obligatorio dado el caracter tipo gabinete de la consultoria?
Sí, es obligatorio que la organización o empresa tenga un seguro que cubra los puntos mencionados.
27 - El equipo AFOLU del proponente puede participar simultaneamente en la Convocatoria REFERENCIA: SDP-004-2021, dados los requerimientos traslapados? Alguna limitacion?
El oferente puede presentar al personal que estime pertinente a las convocatorias del proyecto. Sin embargo, se considerará que los consultores que estén trabajando en una consultoría no estén contratados por otra consultoría dentro del mismo proyecto BUR, por lo que se recomienda evitar duplicidades de participación de los mismos consultores en convocatorias paralelas.

Al servicio
de las personas
y las naciones

PNUD México
Montes Urales N°440, Lomas de Chapultepec, México, D.F., C.P.11000 | Tel: (5255) 4000 9700 | Fax: (5255) 5255 0095 www.undp.org.mx | Facebook: PNUDMexico | Twitter: @pnud_mexico